

DECRETO N°

2.615 /

TEMUCO,

09 JUL. 2012

VISTOS:

1. Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
2. La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
3. La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.
4. El Decreto Municipal N° 1.349, que caduca el Permiso de Ocupación de Don Luis Soto Quijón y de 64 personas más, por motivo de Inactividad Económica.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Contribuyente que se individualiza, se encuentra trabajando irregularmente como Locatario en la Feria Labranza y se niega a desocupar su modulo. Su permiso de ocupación fue Caducado por motivo de Inactividad Económica, y no se le puede volver a asignar, ya que fue condenado por tercera vez a pena efectiva, por los Tribunales de Justicia.
2. La necesidad de realizar una normalización del registro de locatarios vigentes en la Feria Labranza y a reasignar el Modulo en cuestión, a fin de dar continuidad al proceso de Reordenamiento de la Feria Labranza.

DECRETO:

1. Autorícese la entrada y desalojo al modulo 5, rol 390 - 077, que actualmente se encuentra ocupado irregularmente por Don Luis Soto Quijón, Rut

2. La Dirección de Desarrollo Comunitario en conjunto con la Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización velará por el cumplimiento de la medida, procediendo a corroborar el desalojo de los contribuyentes referidos.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por funcionarios de la Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización, en forma personal o por carta certificada a Don Luis Soto Quijón, del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROS/JCS/CCV

DISTRIBUCIÓN:

- Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad Desarrollo Económico Local
- Oficina de Partes
- Tesorería Municipal